REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	GABRIEL ANGEL ESPINAL ALVAREZ
DEMANDADO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL EICE" EL LIQUIDACION
RADICADO	05001-33-33-024-2013-00170-00
ASUNTO	ORDENA REQUERIR PREVIO A LA ADMISION DE LA DEMANDA

1. Por reparto correspondió a esta Agencia Judicial la demanda que en ejercicio del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL,** fue instaurada por el señor **GABRIEL ANGEL ESPINAL ALVAREZ**, a través de apoderado judicial en contra de la **CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL EICE" EL LIQUIDACION.**

2. En un estudio detallado del expediente, se observa que esta demanda ya había sido presentada inicialmente, la cual fue rechazada por subsanar de manera extemporánea las falencias halladas por el despacho al cual fue repartida, encontrándose por lo tanto dos cuerpos contentivos de la misma, lo cual dificulta a esta Agencia Judicial el correcto análisis para determinar lo relativo a su admisión.

En consecuencia, este Despacho Judicial

RESUELVE

REQUERIR PREVIO A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA a la **parte demandante** para que en el termino de **diez (10) días** contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, **INTEGRE EN UN SOLO CUERPO** la presente demanda, para así poder realizar el correcto análisis de la misma y determinar lo relativo a su admisión.

NOTIFÍQUESE

ALBA SUSANA FLOREZ PATERNINA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____

SECRETARIO (A)